



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023/MDCH

Chorrillos, 29 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

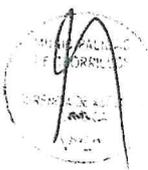
VISTOS: El Documento N°27917, presentado con fecha 05 de octubre de 2023, por la Gerente General de la Empresa Municipal de Chorrillos S.A; El Memorándum N°0547-2023-MDCH-GSS, de fecha 11 de noviembre de 2023, remitido por la Gerencia de Salud; El Informe N°871-2023-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; El Informe N°520-2023-MDCH-GAF, de fecha 14 de noviembre de 2023, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorándum N°1294-2023-GDS-MDCH, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N°0911-2023 MDCH-SGPUC, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; El Memorándum N°501-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorándum N°588-2023-MDCH/GPP, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N°425-2023-MDCH-GAJ, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A, PARA LA ADMINISTRACION DE CENTROS DE SALUD**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”*, y en el numeral 88.2 indica que, *“Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”*;



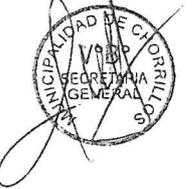


Municipalidad Distrital de Chorrillos

Que, mediante el Documento N°27917, la Empresa Municipal de Chorrillos S.A, presenta un proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A, PARA LA ADMINISTRACION DE CENTROS DE SALUD, cuyo objeto es la Cesión en Uso de las instalaciones de cuatro (04) inmuebles, a la Empresa Municipal, a efectos de que se impulsen y promuevan, de manera eficiente y moderna, los servicios municipales de salud que se brindan;



Que, mediante el Memorándum N°0547-2023-MDCH-GSS, la Gerencia de Salud, opina que la suscripción del Convenio propuesto podría coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos institucionales en cuanto al servicio de Salud, en beneficio de los vecinos de nuestro distrito; y, mediante el Informe N°871-2023-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Jefe del Área Funcional de Control Patrimonial, informa que los 04 inmuebles objeto del Convenio propuesto, se encuentran registrados en el Margesí de Bienes Inmuebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, emitiendo su opinión favorable;



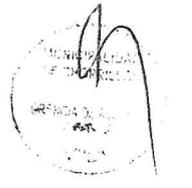
Que, mediante el Memorándum N°1294-2023-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión técnica favorable respecto al Convenio propuesto; y, mediante el Informe N°0911-2023 MDCH-SGPUC, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro remite el Informe Técnico N°502-2023/MEDCH-GDU-SGPUC-JAMH, de fecha 23 de noviembre de 2023, en el cual se señala que los 04 predios en consulta, corresponden a predios cuya titularidad y/o administración se registran a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



Que, mediante el Memorándum N°588-2023-MDCH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable sobre el Convenio propuesto, por encontrarse dentro del marco normativo vigente; y, mediante el Informe N°425-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable suscribir el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A, PARA LA ADMINISTRACION DE CENTROS DE SALUD, por cuanto está permitido por la normativa vigente;



Que, el Convenio propuesto, cumple con la estructura señalada conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A, PARA LA ADMINISTRACION DE CENTROS DE SALUD, el mismo que consta de 15 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

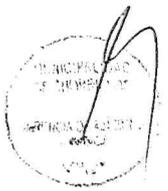


Municipalidad Distrital de Chorrillos

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Salud, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Chorrillos stamp and signature of Fernando E. Velasco Humán, Alcalde.

[Faint handwritten signature]